



**GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

INFORMACIÓN GENERAL					
RESPONSABLES					
DEFINIDA POR			AUTORIZADA POR		
NOMBRE: Sol Beatriz Arango M. Damaris Bibiana Giraldo M. Jairo González G. Carlos Uriel Gómez M. Alejandro Leyva L.			NOMBRE: Comité Directivo Servicios Nutresa Junta Directiva Grupo Nutresa S.A.		
CARGO: Presidente Servicios Nutresa S. A. S. Gerente Desarrollo Humano y Organizacional Gerente Asistencia Legal Gerente Auditoría Interna Gerente de Riesgos y Seguros			CARGO: Presidentes de los Negocios Junta Directiva Grupo Nutresa S. A.		
COMUNICADA POR			ACTUALIZADA POR		
NOMBRE: Servicios Nutresa S.A.S.			NOMBRE: Servicios Nutresa S.A.S.		
CARGO:			CARGO:		
FECHAS					
ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA			INICIO DE LA POLÍTICA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2013	02	20	2013	04	01
VIGENCIA DE LA POLÍTICA			ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA		
			2017	03	27
ANEXOS					
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO			ruta de acceso		
CONTENIDO DE LA POLÍTICA					
NOMBRE DE LA POLÍTICA				CÓDIGO	
Política Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno				<input type="text"/>	

OBJETIVO
Definir los lineamientos corporativos para el Grupo Nutresa relacionados con la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de fraude, corrupción y soborno



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

transnacional, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos.

ALCANCE

La Política Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno aplica a colaboradores, clientes, proveedores y terceros relacionados con alguna de las personas jurídicas que integran el Grupo Empresarial Nutresa en Colombia y el exterior.

DEFINICIONES

El fraude se define como cualquier acto, tentativa u omisión realizada intencionalmente para obtener un provecho indebido, en detrimento de los principios e intereses organizacionales. El fraude está conformado por cinco categorías principales, así:

- **Apropiación o uso indebido de recursos financieros y otros bienes de la persona jurídica:**

Cambio ilícito de destinación, apropiación o uso indebido de los recursos financieros y otros bienes de la persona jurídica y/o administrados por ella, para favorecer intereses propios o de terceros.

- **Manejo inadecuado de activos de información:**

Crear, acceder, eliminar, modificar, alterar, divulgar o usar activos de información de manera inapropiada con fines indebidos o para beneficio personal. A continuación se describen algunos tipos de activos de información contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- ✓ Activos digitales de información: es la información estructurada y no estructurada que reside en o se transmite mediante los elementos de Tecnologías de Información – TI y a los cuales la organización asigna un valor, que debe ser protegido.
- ✓ Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos (videos, microfilmes, etc.): es la información estructurada y no estructurada que reside en otros medios distintos al digital y que la organización directamente le asigna un valor, por lo cual debe protegerse.
- ✓ Elementos de TI: elementos, medios o recursos que soportan la gestión de activos digitales de información. Esto incluye, pero no está limitado a: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, medios de almacenamiento, servidores, cuentas de usuarios, navegación en Internet, redes, correo electrónico, servicio de transferencia de archivos, entre otros.

- **Corrupción:**

Abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular o de terceros en contra de los intereses de la organización. A continuación se describen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- ✓ Ofrecer, solicitar, entregar o recibir bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios,



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

- ✓ Aceptar todo tipo de dádivas, para el empleado o sus familiares.

- **Soborno Transnacional:**

El acto en virtud del cual, colaboradores, administradores, asociados o terceros vinculados a cualquiera de las personas jurídicas que hacen parte del Grupo Nutresa, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un acto, negocio o transacción internacional.

- **Falsedad en informes:**

Creación, eliminación, modificación, alteración o divulgación de cualquier tipo de información tendiente a distorsionar la realidad del desempeño propio, de la empresa en general, o de terceros. Incluye la supresión de información material (que afecte la toma de decisiones). A continuación se describen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- ✓ Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- ✓ Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras, reguladores o terceros en general.
- ✓ Manipulación de estados financieros: reconocimiento inapropiado de ingresos, sobreestimación o subestimación de activos, subestimación de pasivos, estimados significativos y no acordes con la realidad del negocio, entre otros.
- ✓ Ocultamiento y violación deliberada a normas cambiarias, impositivas, contables, de seguridad industrial, salud ocupacional, ambientales, en general de la normatividad aplicable a las compañías del Grupo Empresarial Nutresa.
- ✓ Ocultamiento de errores contables.

El fraude puede involucrar hechos deshonestos de clientes, proveedores, representantes, competidores, colaboradores, ex colaboradores, administradores, directivos o terceros en general, por lo tanto, el fraude puede contextualizarse a partir de las fuentes que lo originan:

- Fraude interno: hechos fraudulentos realizados al interior de las empresas por parte de sus trabajadores, directivos, administradores o representantes.
- Fraude externo: hechos fraudulentos realizados por personas externas a Grupo Nutresa, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.

CONDICIONES GENERALES

Para el Grupo Empresarial Nutresa, la ética es un principio diferenciador y dinamizador de sus negocios, el cual implica que su gestión se desarrolle dentro de los más altos estándares de transparencia y buenas prácticas empresariales, que comprenden la adopción de una cultura de prevención y administración de acciones fraudulentas.



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Consecuente con ello, se establecen los siguientes criterios generales, que definen la voluntad de actuación frente a la prevención, detección, investigación y respuesta de posibles hechos fraudulentos o de corrupción. Estos criterios son de obligatorio cumplimiento y no son discrecionales en su interpretación o aplicación:

El Grupo Empresarial Nutresa:

- No tolera las acciones de fraude, corrupción o soborno, además toma las medidas necesarias para combatirlos, mediante mecanismos, sistemas y controles adecuados que permiten la prevención, detección y respuesta de estas conductas.
- Integra y coordina un conjunto de acciones necesarias para prevenir y combatir las posibles situaciones de fraude, corrupción y soborno, como elemento fundamental y consecuente con las demás políticas del Grupo Empresarial Nutresa, particularmente con la Política de Gestión Integral de Riesgos.
- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección del fraude, la corrupción y el soborno, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en el Grupo.
- Promueve la actuación bajo los lineamientos de la legislación vigente en cada país donde el Grupo Empresarial Nutresa tiene presencia, de la normativa interna de la Compañía y, en particular, de los lineamientos establecidos por el Código de Buen Gobierno.
- Impulsa una cultura basada en el principio de “cero tolerancia” al fraude, la corrupción y el soborno y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de los colaboradores del Grupo, independientemente de su nivel jerárquico.
- Identifica, desarrolla e implementa procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento del fraude, la corrupción y el soborno en las personas jurídicas que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa, propendiendo por su mejoramiento continuo.
- Hace énfasis en las actividades proactivas, como prevención y detección, anteponiéndolas frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Investiga toda denuncia o acto fraudulento, de corrupción o de soborno, con independencia de su cuantía y a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad de las investigaciones que se desarrollen.
- Garantiza una aplicación justa de las sanciones de acuerdo con lo establecido por la legislación respectiva y por las normas y políticas corporativas, particularmente la Política de Derechos Humanos, e igualmente emprende las acciones judiciales que sean pertinentes, para posibilitar la actuación de las autoridades competentes y aplicación de la ley.
- Promueve y está atento a escuchar, analizar e investigar cualquier acto o sospecha de acciones constitutivas de fraude, corrupción y soborno del que los colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos relacionados tengan conocimiento.



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- Faculta y apoya al Oficial de Cumplimiento y a las áreas que soporten su labor, para que realice las gestiones necesarias en la verificación de la ejecución de la presente Política Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno, entregándole los recursos y medios necesarios para ello.

Responsabilidades:

- La Alta Dirección es responsable por la administración, prevención y detección de los riesgos de fraude, corrupción y soborno.
- Todos los colaboradores del Grupo Empresarial Nutresa son responsables de la correcta Gestión Integral de Riesgos, así como la aplicación de los principios de autocontrol o autoevaluación como parte integral del desarrollo de sus actividades diarias en busca del fortalecimiento del ambiente de control en las operaciones de las personas jurídicas que hacen parte del Grupo.
- Todo empleado o tercero relacionado con el Grupo Empresarial Nutresa debe permanecer atento a cualquier indicio de fraude, corrupción y soborno que pudiera ocurrir dentro del área a su cargo o de la Organización misma y deberá informar o reportar las dudas o sospechas de posibles hechos fraudulentos y colaborar con las investigaciones a través de los medios dispuestos para ello.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa deberán velar porque las contribuciones políticas o cívicas que realicen no sean objeto de fraude, corrupción o soborno. Para esto, dichas contribuciones deberán hacerse a través de la Fundación Nutresa, observando en su integridad las políticas establecidas para ello, incluyendo, entre otras, la “Política de donaciones a favor de la democracia y la actividad política”.
- Los colaboradores o terceros que identifican posibles eventos de fraude, corrupción o soborno deben:
 - ✓ Reportarlos inmediatamente a través de los canales de comunicación disponibles en la respectiva persona jurídica (Jefe inmediato, Gestión Humana, Gerencia de Auditoría Interna de Servicios Nutresa o Gerencia de Riesgos y Seguros de Servicios Nutresa) o por medio de la Línea Ética.
 - ✓ Evitar contactar al posible implicado.
 - ✓ Guardar la debida prudencia y permitir que la instancia correspondiente tramite la investigación.
- En cada Compañía se designará un colaborador como Oficial de Cumplimiento, quien será el encargado de supervisar la aplicación de las normas y procedimientos establecidos en la Política Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno en la Compañía.
- Los Oficiales de Cumplimiento se apoyarán en las investigaciones de fraude, corrupción y soborno que en forma individual o conjunta, según corresponda, coordinarán, realizarán y documentarán el responsable del proceso en el que se presente el evento y las Gerencias de Auditoría Interna, Asistencia Legal, Gestión Humana y Riesgos, Seguros y Seguridad



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

de Servicios Nutresa.

- Si las investigaciones evidencian la existencia de un evento de fraude, corrupción o soborno en algún proceso, los oficiales de Cumplimiento, con el apoyo de la Gerencia de Auditoría Interna y la Gerencia de Riesgos y Seguros, según se requiera emitirán el informe de la investigación, con las correspondientes conclusiones, medidas de remediación y oportunidades de mejora.
- Las decisiones de procesar o referir los resultados de la investigación a las instancias de ley apropiadas, autoridades competentes y/o entes reguladores para una investigación independiente, se ejecutarán conjuntamente con la Gerencia de Asistencia Legal de Servicios Nutresa.
- Los Oficiales de Cumplimiento entregarán a la Gerencia de Auditoría Interna, en los 15 días siguientes al cierre de cada trimestre, el detalle de las denuncias recibidas, los resultados de las investigaciones realizadas, las medidas tomadas y las acciones de mejoramiento resultantes. Información que la Gerencia de Auditoría Interna consolidará para el reporte al Comité de Finanzas, Auditoría y Riesgos de Grupo Nutresa. Los miembros de dicho Comité brindarán apoyo en la dirección y la asesoría que consideren pertinente.
- Ante consultas por parte de terceros acerca de casos reportados, los colaboradores deben informar que no se encuentran autorizados para suministrar información e indicar que cualquier inquietud se gestiona por medio del área o persona encargada de la investigación.

Otras consideraciones:

Presunción de Buena Fe. Por principio general, se presume que todo colaborador y todo tercero vinculado con el Grupo Empresarial Nutresa actúa de buena fe. Cuando una persona presenta un reporte sobre un fraude o sospecha de fraude, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos razonables.

Ausencia de Represalias. La persona que reporte cualquier actuación real o de potencial ocurrencia, que vaya en contra de los lineamientos del Código de Buen Gobierno, no debe ser objeto de represalias, amenazas, medidas discriminatorias o sanciones de tipo alguno. No obstante, cuando se compruebe que el denunciante actuó de forma mal intencionada y con base en hechos falsos, con el fin de perjudicar al denunciado, la respectiva compañía se reserva el derecho de aplicar las medidas y sanciones que la Ley de cada país y las políticas internas que el Grupo Empresarial Nutresa tenga previsto para tales actos.

Confidencialidad. A todo colaborador que en razón del proceso a su cargo u otra circunstancia participe o se entere de alguna investigación que tenga o haya tenido lugar al interior del Grupo, le asiste el deber de tratar la información que conozca de forma confidencial y de proteger el anonimato de quienes hayan presentado cualquier reporte. En tal sentido, los resultados de la investigación no se podrán divulgar o discutir con personas que no tengan la legítima necesidad de conocerlos ni por parte de funcionarios que no estén autorizados para hacerlo. Los



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

destinatarios de los informes derivados del proceso de investigación y análisis transaccional o de procesos, son determinados por el Comité de Cumplimiento y Derechos Humanos.

Régimen Sancionatorio. Los directivos y colaboradores del Grupo Empresarial Nutresa que incurran en conductas fraudulentas, serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía que los vincula, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que apliquen a la falta cometida, esto incluye, a manera de ejemplo, pero no taxativa: actuar en forma negligente o de mala fe frente a situaciones de riesgo y debilidades en el sistema de control interno, encubrir cualquier acto en contra de los principios y valores corporativos, realizar denuncias falsas o malintencionadas en contra de cualquier persona, censurar a compañeros que denuncien un acto fraudulento, obstruir investigaciones u omitir de manera deliberada la implementación de los planes de acción que buscan mitigar un fraude, o tomar acciones individuales y sin el conducto regular definido en la presente política para la atención de actos de fraude, corrupción o soborno.

Oficial de Cumplimiento. Es el colaborador con funciones de dirección, confianza o manejo, designado por la Alta Dirección en cada Compañía para la supervisión y el adecuado cumplimiento de la presente Política de Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno. El Oficial de Cumplimiento deberá ser una persona caracterizada por su liderazgo, integridad y experiencia. Tendrá autonomía, recursos para implementar su gestión y acceso directo a la Alta Dirección.

Políticas y procedimientos relacionados.

Código de Buen Gobierno Corporativo
Código de Conducta para Proveedores
Política de Gestión Integral de Riesgos
Política de Gestión para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
Reglamento Interno de Trabajo
Política de Derechos Humanos